



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 134-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 13 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N.º 578-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación; el Informe N.º 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Tesorería; el Informe N.º 0110-2026-MAP-GAF-MPCT, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50º, establece que los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, pueden ser incorporados mediante Créditos Suplementarios;

Que, la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece en su artículo 20º que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se efectúan mediante Créditos Suplementarios, incluyendo los saldos de balance en fuentes distintas a Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 319-2025-A-MPCT y Acuerdo de Concejo N.º 231-2025-CM-MPCT/RA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N.º 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A, la Unidad de Tesorería determinó la existencia de Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2025 en el Rubro 08 – Impuestos Municipales;

Que, mediante Informe N.º 0578-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 13 de mayo del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, informa concluye que es técnica y legalmente procedente la incorporación del Saldo de Balance del Rubro 08 – Impuestos Municipales, por el monto de S/ 68,970.00 (Sesenta y ocho mil novecientos setenta con 00/100 soles), bajo la modalidad de Crédito Suplementario – Tipo 002;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario – Tipo 002, por concepto de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2025, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, hasta por la suma de **S/ 68,970.00 (Sesenta y ocho mil novecientos setenta con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento: Rubro 08 – Impuestos Municipales.

Rubro	Clasificador	Descripción	Monto (S/)
08	1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	68,970
		TOTAL	68,970

INGRESOS

Rubro	Clasificador	Descripción	Monto (S/)
08	1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	68,970
		TOTAL	68,970



GASTOS (CRÉDITO SUPLEMENTARIO)

Sec. Func.	Producto / Actividad	Específica de Gasto	Crédito (S/)
0048	Gestión Administrativa	2.1.4.1.1.4 Asignación por cumplir 25 o 30 años	11,440
0062	Gestión Administrativa	2.3.2.7.1.1 Consultorías	27,000
0090	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado	2.3.2.7.4.99 Otros servicios de informática	5,000
0221	Implementación de Brigadas para atención frente a emergencias	2.3.1.2.1.1 Vestuario	9,000
0221		2.3.1.2.1.3 Calzado	2,700
0221		2.3.1.3.1.1 Combustibles y carburantes	2,250
0221		2.3.1.6.1.4 Seguridad	2,580
0221		2.3.1.99.1.99 Otros bienes	9,000
		TOTAL	68,970

Artículo 2°. - DISPONER que la Gerencia de Presupuesto y Planificación realice las acciones administrativas necesarias para el registro de la presente modificación presupuestaria en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI Nº 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994774760